

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: RICARDO BAQUERO TORRES
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCIÓN S.A. - LA NACION –
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
RAD.: 2020-071

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, revocando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de RICARDO BAQUERO TORRES y a favor de COLPENSIONES.

\$100.000,00

Agencias en derecho a cargo de RICARDO BAQUERO TORRES y a favor de PORVENIR S.A.

\$100.000,00

Agencias en derecho a cargo de RICARDO BAQUERO TORRES y a favor de PROTECCION S.A.

\$100.000,00

Agencias en derecho a cargo de RICARDO BAQUERO TORRES y a favor de LA NACION –
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

\$100.000,00

Gastos del proceso.

\$ 0

Total Costas.

\$400.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de RICARDO BAQUERO TORRES y a favor de COLPENSIONES.

\$500.000,00

Agencias en derecho a cargo de RICARDO BAQUERO TORRES y a favor de PORVENIR S.A.

\$500.000,00

Agencias en derecho a cargo de **RICARDO BAQUERO TORRES** y a favor de **PROTECCION S.A.**

\$500.000,00

Agencias en derecho a cargo de **RICARDO BAQUERO TORRES** y a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.**

\$500.000,00

Gastos del proceso.

\$ 0

Total Costas.

\$2.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3900

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- **FIJESE** la suma de **\$100.000**, como **AGENCIAS EN DERECHO**, a cargo del demandante **RICARDO BAQUERO TORRES** y a favor de cada una de las demandadas e integrada en litis, **COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A. y LA NACION –MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.**
- 3.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



J.A.F.S.

JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 216</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: FERNANDO ALFONSO ORTEGA MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-472

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$908.526,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$908.526,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.817.052,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$2.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$4.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$6.000.000,00

El secretario

4
SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3902

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

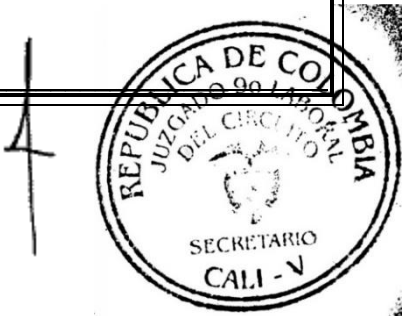
La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

J.A.F.S.



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>N° 216</u> Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUCENY SALINAS ZÚÑIGA
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2021-562

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.099.663,65
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.099.663,65

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3898

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

J.A.F.S.





JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 216</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: SURIA ALEXANDRA MELENDEZ MARTINEZ
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-606

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, modificando, adicionando y confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$1.000.000,00
Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.000.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES.	\$2.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.000.000,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3903

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

J.A.F.S.



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>Nº 216</u> <u>Secretario</u>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANZORENA RODRIGUEZ NOGUERA
DDO: LUVAGA S.A.S.
RAD.: 2015-600

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de LUVAGA S.A.S.	\$2.402.626,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$2.402.626,00

El secretario


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3904

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

J.A.F.S.



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado Nº 216 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ALFONSO CHAVARRIAGA GUEVARA
DDO: MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL S.A. - SOCIO PRINCIPAL: AMPARO FRANCO
ORDÓÑEZ - GENUS GLOBAL SAS. - FUNDACIÓN SOLIDARIA UNIDOS POR
BIENESTAR FUNBIENESTAR. - ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA
RAD.: 2015-781

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN.

	\$781.242,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$781.242,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de MC MENSAJERÍA CONFIDENCIAL S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN.

	\$1.000.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$1.000.000,00

El secretario

4
SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3901

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

J.A.F.S.


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 216 Secretario
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI**

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESPERANZA MOLANO SANCHEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 2019-750

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que el proceso referenciado ha regresado del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, confirmando la sentencia.

El suscrito secretario, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, la cual arroja el siguiente resultado:

LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de ESPERANZA MOLANO SANCHEZ.	\$100.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$100.000,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho a cargo de ESPERANZA MOLANO SANCHEZ.	\$877.803,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$877.803,00

LIQUIDACION DE COSTAS EN CASACION

Agencias en derecho a cargo de ESPERANZA MOLANO SANCHEZ.	\$4.700.000,00
Gastos del proceso.	\$ 0
Total Costas.	\$4.700.000,00

El secretario

4

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3899

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Superior.
- 2.- APROBAR** la liquidación de costas que antecede, efectuada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



J.A.F.S.

JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022 El auto anterior fue notificado por Estado <u>N° 216</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2022-00320

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que el apoderado judicial de la ejecutante solicita se decreten medidas cautelares dentro del presente asunto.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 102

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez prestado el juramento previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, Nit. 900336004-7**, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades bancarias: BANCO

DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Limítese el embargo en la suma de \$54.558.037.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> Secretario _____
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4295

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4296

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4297

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO POPULAR
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4298

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO AV VILLAS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4299

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4300

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4301

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4302

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220032000

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: JULIA ESTHER ORTIZ
C.C. 31.299.929
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$54.558.037.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO
DTE: PATRICIA CASTRO GÓMEZ
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2022-00362

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Informo a la señora Juez, que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita se decreten medidas cautelares.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3058

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

El artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, establece que sólo es procedente decretar el embargo de bienes, cuando se haga la denuncia de los mismos bajo la gravedad del juramento.

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte ejecutante si bien es cierto, realiza la denuncia de bienes materia de embargo, y los identifica plenamente, también lo es, que, **no indica que dichos bienes no gozan del privilegio de inembargabilidad.**

Por lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

Que la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, en el escrito donde realice la denuncia de bienes materia de embargo, **indique que dichos bienes, no gozan del privilegio de inembargabilidad.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por</u> <u>Estado N° 216</u> <u>Secretario</u>



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ ZÚÑIGA
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2022-00383

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que el apoderado judicial de la ejecutante solicita se decreten medidas cautelares dentro del presente asunto.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 098

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez prestado el juramento previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, Nit. 900336004-7**, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades bancarias: BANCO

DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CORPBANCA, BANCO BANCOOMEVA y BANCO FALABELLA.

Limítese el embargo en la suma de \$2.140.000.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> Secretario _____
--

4



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4140

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4141

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO DE BOGOTA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4142

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4143

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO POPULAR
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4144

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO DAVIVIENDA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4145

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO AV VILLAS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4146

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
 BANCO BBVA
 CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
 C.C. 31.855.688
 DDO.: COLPENSIONES
 Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4147

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO CORPBANCA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4148

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
 BANCO BANCOOMVA
 CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
 C.C. 31.855.688
 DDO.: COLPENSIONES
 Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4149

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220038300

Señores
BANCO FALABELLA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARIA MAGDALENA MARTINEZ ZUÑIGA
C.C. 31.855.688
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$2.140.000.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HENRY ALEJANDRO VILLAMARÍN GONZÁLEZ
DDO: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A.
RAD.: 2022-00563

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que la apoderada judicial del ejecutante solicita se decreten medidas cautelares dentro del presente asunto.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 100

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez prestado el juramento previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A., Nit. 800215908-8**, en las oficinas principales o sucursales

locales y nacionales de las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA y BANCO DE OCCIDENTE.

Limítese el embargo en la suma de \$341.580.138,08.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> Secretario _____
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4175

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220056300

Señores
BANCO DAVIVIENDA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HENRY ALEJANDRO VILLAMARÍN GONZÁLEZ
C.C. 16.677.559
DDO.: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A.
Nit. 800215908-8

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A., Nit. 800215908-8**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$341.580.138,08.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4176

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920220056300

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HENRY ALEJANDRO VILLAMARÍN GONZÁLEZ
C.C. 16.677.559
DDO.: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A.
Nit. 800215908-8

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A., Nit. 800215908-8**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$341.580.138,08.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO
DTE: BLANCA NIDIA TREJOS ZÚÑIGA
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2022-00571

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Informo a la señora Juez, que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutante, quedando pendiente de señalar fecha y hora para celebrar audiencia, con el fin de resolver la EXCEPCIÓN propuesta por la ejecutada COLPENSIONES.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



AUTO N° 3059

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, procederá a fijar fecha y hora, para llevar a cabo la Audiencia respectiva, en la cual se adoptará la decisión pertinente respecto a la EXCEPCIÓN propuesta por la ejecutada COLPENSIONES, haciendo saber que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstos, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición.

Por lo expuesto, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°.- TÉNGASE por no descorrido por la parte ejecutante, el traslado de la **EXCEPCIÓN PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, formulada por el apoderado judicial de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

2°.- SEÑÁLESE LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA SÉIS (06) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga lugar la **AUDIENCIA PÚBLICA** respectiva, en la cual se decidirá lo pertinente respecto a la **EXCEPCIÓN** propuesta por la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> Secretario 
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ANA MARÍA BRANDO DURAN
DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD.: 2022-00578

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Informo a la señora Juez, que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutante, quedando pendiente de señalar fecha y hora para celebrar audiencia, con el fin de resolver las EXCEPCIONES propuestas por la ejecutada COLPENSIONES.

El Secretario,

4

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 3060

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, procederá a fijar fecha y hora, para llevar a cabo la Audiencia respectiva, en la cual se adoptará la decisión pertinente respecto a las EXCEPCIONES propuestas por la ejecutada COLPENSIONES, haciendo saber que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstos, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición.

Por lo expuesto, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

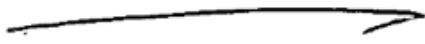
DISPONE

1°.- TÉNGASE por no descorrido por la parte ejecutante, el traslado de las **EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN E INCONSTITUCIONALIDAD**, formuladas por el apoderado judicial de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

2°.- SEÑÁLESE LA HORA DE LAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA (10:45 A.M.) DEL DÍA SÉIS (06) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga lugar la **AUDIENCIA PÚBLICA** respectiva, en la cual se decidirá lo pertinente respecto a las **EXCEPCIONES** propuestas por la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> <u>Secretario</u>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: MARÍA SOR MIRA CADAVID CASTRILLÓN
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD.: 2022-00580

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Informo a la señora Juez, que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutante, quedando pendiente de señalar fecha y hora para celebrar audiencia, con el fin de resolver las EXCEPCIONES propuestas por la ejecutada COLPENSIONES.

El Secretario,

SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 3061

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, procederá a fijar fecha y hora, para llevar a cabo la Audiencia respectiva, en la cual se adoptará la decisión pertinente respecto a las EXCEPCIONES propuestas por la ejecutada COLPENSIONES, haciendo saber que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstos, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición.

Por lo expuesto, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°.- TÉNGASE por descorrido por la parte ejecutante, el traslado de las **EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN E INCONSTITUCIONALIDAD**, formuladas por la apoderada judicial de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

2°.- SEÑÁLESE LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA SÉIS (06) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga lugar la **AUDIENCIA PÚBLICA** respectiva, en la cual se decidirá lo pertinente respecto a las **EXCEPCIONES** propuestas por la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u>
Santiago de Cali, 02/12/2022
El auto anterior fue notificado por Estado N° 216
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN ORDINARIO
DTE: LUZ MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE GUACHAVEZ
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RAD. 2019-00571

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que el apoderado judicial de la ejecutante solicita se reitere la medida cautelar decretada.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 103

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez prestado el juramento previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

REITÉRESE el oficio de embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en las

oficinas principales o sucursales locales y nacionales de la siguiente entidad financiera: BANCO DE OCCIDENTE.

Limítese el embargo en la suma de \$622.494.

Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> Secretario _____
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4304

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920190057100

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: LUZ MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE GUACHAVEZ
C.C. 39.656.061
DDO.: COLPENSIONES
Nit. 900336004-7

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **REITERÓ EL DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$622.494.

Dicha solicitud obedece a una obligación del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, así mismo, que la liquidación del crédito y las costas se encuentran en firme al no haber sido objetadas por parte de COLPENSIONES.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de éste Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
DDO: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S. Y CARLOS
ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
RAD. 2020-00117

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que la apoderada judicial del ejecutante solicita se decreten medidas cautelares dentro del presente asunto, y se oficie a entidades a fin de que suministren información.

De igual manera le manifiesto, que la parte ejecutante presenta liquidación del crédito

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

**AUTO N° 101**

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez prestado el juramento previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a decretar la medida cautelar solicitada.

Respecto a la solicitud de oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CATASTRO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, y a la OFICINA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que se sirvan informar los

bienes muebles e inmuebles que registren en sus bases de datos a nombre del señor CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811 o la sociedad ENMENTE ASESORES S.A.S. Nit. 805.002.355-3 antes ORGANIZACIÓN MENTE SANA LTDA., el Despacho se negará, toda vez que uno de los deberes y responsabilidades de las partes y de sus apoderados judiciales es el de **abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir** (numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso).

Es preciso aclarar que, la togada no allegó derecho de petición elevado a las entidades enunciadas ni respuesta suministrada por éstas, a fin de corroborar su dicho, es decir lo señalado por la memorialista en su escrito, cuando señala lo siguiente: **“que esta información goza del privilegio de reserva basado en la Ley de habeas data y por lo tanto, no son de libre acceso para mi representado, ni para mí en calidad de ciudadanos a través del ejercicio del derecho de petición”**.

Por otra parte, se ordenará correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a los ejecutados.

Por lo anterior, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

1°.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO, del establecimiento de comercio denominado ENMENTE ASESORES S.A.S., matrícula número 416056-2, de propiedad de la ejecutada ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., Nít. # 805.002.355-3, ubicado en la Carrera 100 # 5-169 Torre B – Piso 6, Cali Valle.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese el oficio respectivo.

2°.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BANCOOMEVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA

SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SERFINANZA, BANCO BBVA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO MUNDO MUJER, BANCO JP MORGAN COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, MIBANCO S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCO BANCAMIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y FINANCIERA JURISCOOP.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese los oficios respectivos.

3°.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811,** en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.,- FIDUCIARIA FIDUOCCIDENTE S A., FIDUCIARIA COOMEVA S.A., FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A., COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A., FIDUCIARIA SURA S.A., FIDUCIARIA BOGOTA S.A., FIDUCIARIA COLMENA S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA, SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.,- SOCIEDAD FIDUCIARIA., CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SANTANDER CACEIS COLOMBIA S. A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA., BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA., y ASHMORE INVESTMENT ADVISORS S.A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese los oficios respectivos.

4°.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada

ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-

3, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BANCOOMEVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SERFINANZA, BANCO BBVA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO MUNDO MUJER, BANCO JP MORGAN COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, MIBANCO S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCO BANCAMIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y FINANCIERA JURISCOOP.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese los oficios respectivos.

5°.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.,- FIDUCIARIA FIDUOCCIDENTE S A., FIDUCIARIA COOMEVA S.A., FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S A., COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A., FIDUCIARIA SURA S.A., FIDUCIARIA BOGOTA S.A., FIDUCIARIA COLMENA S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., FIDUCIARIA POPULAR S.A., FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCIARIA CENTRAL S.A., ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA, SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.,- SOCIEDAD FIDUCIARIA., CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., SANTANDER CACEIS COLOMBIA S. A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA., BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA., y ASHMORE INVESTMENT ADVISORS S.A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese los oficios respectivos.

6°.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes entidades: ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.P.S., CAPITAL SALUD., COMPENSAR E.P.S., FAMISANAR LTDA., E.P.S. SANITAS S.A., E.P.S. CONVIDA, E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., FUNDACIÓN SALUD MIA E.P.S., MALLAMAS E.P.S., NUEVA E.P.S. S.A., SALUD TOTAL S.A. E.P.S. SALUDVIDA S.A. E.P.S. y SAVIA SALUD E.P.S.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese el oficio respectivo.

7°.- ABSTENERSE DE OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CATASTRO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, y a la OFICINA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído

8°.- Por el término legal de tres (3) días, córrasele traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, a los ejecutados **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.** y a **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, conforme lo normado en el numeral 2º del artículo 446, Capítulo II, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por</u> <u>Estado N° 216</u> Secretario
--

4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Edificio Palacio de Justicia 10 # 12-15 Piso 8° Cali

Cali, 01 de diciembre de 2022
Oficio # 4181

Rad. 76001310500920200011700

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO
CALI VALLE
notificacionesjudiciales@ccc.org.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO: ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3
RAD.: 2020-00117

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso:

“1°.- DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO, del establecimiento de comercio denominado ENMENTE ASESORES S.A.S., matrícula número 416056-2, de propiedad de la ejecutada ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., Nít. # 805.002.355-3, ubicado en la Carrera 100 # 5-169 Torre B – Piso 6, Cali Valle.

Limítese el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Líbrese el oficio respectivo.

(...)”

Atentamente,

4
SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4182

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4183

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO DE OCCIDENTE
djuridica@bancodeoccidente.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4184

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO AV VILLAS
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4185

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO POPULAR
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4186

Al contestar favor citar este número =>=>=>=>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
requerinf@bancolombia.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4187

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO BANCOOMEVA
embargosbancoomeva@coomeva.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4188

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4189

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4190

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO CAJA SOCIAL
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4191

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4192

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO SERFINANZA
notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4193

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BBVA
notifica.co@bbva.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4194

Al contestar favor citar este número =>=>=>=>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.
legalnotificaciones@citi.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4195

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO FALABELLA
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4196

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO FINANDINA
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4197

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
notificaciones.juridico@itau.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4198

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO MUNDO MUJER
cumplimiento.normativo@bmm.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4199

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO PICHINCHA
clientes@pichincha.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4200

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
servicioalcliente@santander.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4201

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BANCAMIA
notificacionesjud@bancamia.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4202

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS
notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4203

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BBVA
notifica.co@bbva.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4204

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4205

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4206

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
coopcentral@coopcentral.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4207

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4208

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FINANCIERA DE OCCIDENTE – FIDUOCCIDENTE S.A.
embargosfiduoccidente@fiduoccidente.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4209

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FINANCIERA COOMEVA S.A.
fiducoomeva@coomeva.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4210

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FINANCIERA CORFICOLOMBIANA S.A.
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4211

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.
comfinagro@comfinagro.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4212

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA SURA S.A.
atencionalcliente.fiduciaria@sura-im.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4213

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
notificacionesjudiciales@fidubogota.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4214

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA COLMENA S.A.
notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4215

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4216

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA POPULAR
fidupopular@fidupopular.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4217

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA
buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4218

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4219

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4220

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA FIDUCENTRAL S.A.
fiduciaria@fiducentral.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4221

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

FIDUCIARIA ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
notificacionesjudiciales.securities@itau.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4222

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
cliente@skandia.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4223

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
notificacionesjudiciales@alianza.com.co
atencionpqr@alianza.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4224

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
notificacionesjudiciales.asset@itau.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4225

Al contestar favor citar este número =>=>=>=>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
notificacionesjuridica@credicorpcapital.com
servicioalcliente@credicorpcapital.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4226

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
notificaciones@fiduagraria.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4227

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
notificaciones@fiduagraria.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, **identificado con la cédula de ciudadanía número 79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4228

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
notificaciones@fiduagraria.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
 C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4229

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

SANTANDER CACEIS COLOMBIA S. A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA
infocaceisspcolombia@caceis.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4230

Al contestar favor citar este número =>=>=>=>

Rad. 76001310500920200011700

Señores

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA
sugerencias.reclamos.co@bbva.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL
C.C. 79.142.811

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del señor **CARLOS ALBERTO VANEGAS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.142.811**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4231

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
notificacionesjudiciales@aicsalud.org.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4232

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.P.S.
notificacionesjudiciales@mutualser.org

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4233

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
CAPITAL SALUD
notificaciones@capitalsalud.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4234

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 COMPENSAR E.P.S.
notificacionesjudiciales@compensar.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4235

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FAMISANAR LTDA.
notificaciones@famisanar.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4236

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
E.P.S. SANITAS S.A.
notificajudiciales@keralty.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4237

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
E.P.S. CONVIDA
judiciales@convida.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4238

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
notificacionesjudiciales@sos.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4239

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

notificacionesjudiciales@epssura.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ

C.C. 16.476.424

DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.

NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4240

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FUNDACIÓN SALUD MIA E.P.S.
notificacionesjudiciales@saludmia.org

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4241

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 MALLAMAS E.P.S
juridica@mallamaseps.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4242

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
NUEVA E.P.S. S.A.
secretaria.general@nuevaeps.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4243

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
notificacionesjud@saludtotal.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4244

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
SALUD VIDA S.A. E.P.S.
notificacioneslegales@saludvidaeps.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # **805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4245

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 SAVIA SALUD E.P.S.
notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # **805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4246

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
rjudicial@bancodebogota.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4247

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
djuridica@bancodeoccidente.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4248

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO AV VILLAS
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4249

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO POPULAR
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4250

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
requerinf@bancolombia.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4251

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BANCOOMEVA
embargosbancoomeva@coomeva.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4252

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

4
SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4253

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4254

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4255

Al contestar favor citar este número =>>>>

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4256

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SERFINANZA
notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4257

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO BBVA
notifica.co@bbva.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4258

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.
legalnotificaciones@citi.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4259

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO FALABELLA
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4260

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

BANCO FINANDINA

notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4261

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
notificaciones.juridico@itau.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4262

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO MUNDO MUJER
cumplimiento.normativo@bmm.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4263

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO PICHINCHA
clientes@pichincha.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4264

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
servicioalcliente@santander.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4265

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BANCAMIA
notificacionesjud@bancamia.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4266

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO GNB SUDAMERIS
notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4267

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO BBVA
notifica.co@bbva.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4268

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4269

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4270

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
coopcentral@coopcentral.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4271

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FINANCIERA JURISCOOP
Contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4272

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FINANCIERA DE OCCIDENTE – FIDUOCCIDENTE S.A.
embargosfiduoccidente@fiduoccidente.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4273

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FINANCIERA COOMEVA S.A.
fiducoomeva@coomeva.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4274

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FINANCIERA CORFICOLOMBIANA S.A.
servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4275

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS S.A.
comfinagro@comfinagro.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4276

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA SURA S.A.
atencionalcliente.fiduciaria@sura-im.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4277

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
notificacionesjudiciales@fidubogota.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4278

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA COLMENA S.A.
notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4279

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA DAVIVIENDA
notificacionesjudiciales@davivienda.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4280

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA POPULAR
fidupopular@fidupopular.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4281

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA
buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4282

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4283

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4284

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 FIDUCIARIA FIDUCENTRAL S.A.
fiduciaria@fiducentral.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4285

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

FIDUCIARIA ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
notificacionesjudiciales.securities@itau.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4286

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
cliente@skandia.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4287

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
notificacionesjudiciales@alianza.com.co
atencionpqr@alianza.com.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4288

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. - SOCIEDAD FIDUCIARIA
notificacionesjudiciales.asset@itau.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4289

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
notificacionesjuridica@credicorpcapital.com
servicioalcliente@credicorpcapital.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S., NIT. # 805.002.355-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4290

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
notificaciones@fiduagraria.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4291

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
notificaciones@fiduagraria.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4292

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores
 ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
notificaciones@fiduagraria.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4293

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

SANTANDER CACEIS COLOMBIA S. A., - SOCIEDAD FIDUCIARIA
infocaceisspcolombia@caceis.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
C.C. 16.476.424
DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: 09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4294

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920200011700

Señores

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA
sugerencias.reclamos.co@bbva.com

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: HERNANDO BETANCOURT ALVAREZ
 C.C. 16.476.424
 DDO.: ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.
 NIT. # 805.002.355-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **ORGANIZACION MENTE SANA LTDA. HOY ENMENTE ASESORES S.A.S.**, NIT. # 805.002.355-3, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$128.216.728,38.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO**
SANTIAGO DE CALI

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
DDOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RAD.: 2021-0257

SECRETARIA:

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la Juez, informándole que la apoderada judicial del ejecutante solicita se decreten medidas cautelares dentro del presente asunto, respecto de la ejecutada PORVENIR S.A.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 099

Santiago de Cali, diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez prestado el juramento previsto en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que NO GOCEN DEL PRIVILEGIO DE INEMBARGABILIDAD, y a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, Nit. **800144331-3**, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las siguientes

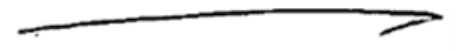
entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT COLOMBIA (BPCC), BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA, BANCO W, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO MULTIBANK y BANCO COMPARTIR.

Limítese el embargo en la suma de \$59.087.500.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



<u>JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</u> <u>Santiago de Cali, 02/12/2022</u> <u>El auto anterior fue notificado por Estado N° 216</u> <u>Secretario</u>



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4150

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO DE BOGOTÁ
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4151

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO POPULAR
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4152

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4153

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO BANCOLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4154

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO CITYBANK COLOMBIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4155

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4156

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO BBVA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4157

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4158

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4159

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO DAVIVIENDA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4160

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4161

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4162

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO AV VILLAS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4163

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO PROCREDIT COLOMBIA (BPCC)
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4164

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMÍA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4165

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO W
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4166

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO BANCOMEVA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4167

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO FINANDINA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4168

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO FALABELLA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4169

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO PICHINCHA
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4170

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4171

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
 Santiago de Cali
 CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
 Oficio # 4172

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO MUNDO MUJER
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
 DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
 C.C. 16.674.616
 DDO.: PORVENIR S.A.
 Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4173

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO MULTIBANK
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 con Calle 13 Edificio Palacio de Justicia - FAX: 8986868 ext. 3093
Santiago de Cali
CORREO ELECTRÓNICO: i09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diciembre 01 de 2022
Oficio # 4174

Al contestar favor citar este número ⇒⇒⇒⇒

Rad. 76001310500920210025700

Señores
BANCO COMPARTIR
CALI VALLE

REF: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DTE: ALFREDO GUTIERREZ RAMOS
C.C. 16.674.616
DDO.: PORVENIR S.A.
Nit. 800144331-3

Para su conocimiento y fines pertinentes les comunico, que, mediante auto dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ DEL EMBARGO Y SECUESTRO** de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., Nit. 800144331-3**, en la oficina principal y sucursales locales y nacionales, siempre y cuando no gocen del privilegio de inembargabilidad.

Limitase el embargo en la suma de \$59.087.500.

Los dineros deben consignarse en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en la cuenta de depósitos judiciales número **760012032009**, a órdenes de este Juzgado y con destino al proceso referido.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, DEBEN PROCEDER A DESEMBARGAR LAS CUENTAS OBJETO DE DICHA MEDIDA.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA AMPARO CEDEÑO BETANCOURT
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD.: 760013105009202200602-00

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Informo a la señora Juez, que obra en el expediente contestación de la demanda por parte de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a través de apoderada judicial, quien manifiesta que renuncia al resto del término concedido para la contestación de la demanda.

Le comunico que no se emitió pronunciamiento alguno por parte de la Agente del Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Finalmente le anuncio que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial, por medio del cual manifiesta que renuncia al término de la reforma de la demanda. Pasa para lo pertinente.


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 3961

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose contestado la demanda por parte de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a través de apoderada judicial, dentro del término legal y satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, indicada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se prevendrá a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración y economía procesal, **en la misma audiencia, se practicarán las pruebas conducentes y necesarias, y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.).**

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

1.- RECONOCER personería al doctor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional número **86.117** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado Judicial de la accionada, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, para que la represente, conforme a los términos del memorial poder conferido.

2.- TENER POR SUSTITUIDO el poder conferido al doctor **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, a favor de la abogada **KIARA PAOLA QUIÑONES ORTIZ**, portadora de la Tarjeta Profesional número **343.416** del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe representando a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades otorgadas en el memorial poder de sustitución que se considera.

3.- TÉNGASE POR RENUNCIADO el resto del término concedido para contestar la demanda, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

4.- ADMITASE y TENGASE por contestada la demanda dentro del término legal, por parte de la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por intermedio de apoderada judicial.

5.- TENGASE POR NO CONTESTADA la demanda, por parte de la Agente del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

6.- TENGASE POR NO reformada o adicionada la demanda por parte de la accionante **GLORIA AMPARO CEDEÑO BETANCOURT**

7.- Para que tenga lugar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, SEÑALESE** el día **NUEVE (09) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.).**

Se prevendrá a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración y economía procesal, **en la misma audiencia, se practicarán las pruebas conducentes y necesarias, y si fuere posible se dictará la sentencia (artículo 48 C.P.T. y de la S.S.).**

Se advierte que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la mencionada audiencia se realizará de manera virtual, a través de las plataformas dispuestas por el Centro de

Documentación Judicial -CENDOJ (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), notificándose a las partes como a los apoderados judiciales de éstos, el respectivo link para el acceso a la diligencia, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del Despacho, prestando la colaboración requerida para el cabal desarrollo de la audiencia y ajustarse al protocolo diseñado por esta Agencia Judicial para la realización de audiencias virtuales, para lo cual deberán hacer uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición.

NOTIFÍQUESE,

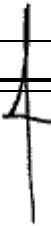
La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO

LMCP

JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 02/12/2022 El auto anterior fue notificado por Estado N° 216 Secretaría:



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LILIANA TOLEDO BOTERO
DDO: PORVENIR
RAD.: 009-2022-00024-00

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3068

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

- 1.- **DESARCHÍVESE** el proceso de la referencia.
- 2.- **EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS** de las piezas procesales solicitadas.
3. Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Santiago de Cali, 02/12/2022	
<u>El auto anterior fue notificado por</u>	
<u>Estado N° 216</u>	
Secretaría:	



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARTHA LUCIA MORALES VALDES
DDO: PROTECCION
RAD.: 009-2022-00064-00

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3066

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

- 1.- **DESARCHÍVESE** el proceso de la referencia.
- 2.- **EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS** de las piezas procesales solicitadas.
3. Una vez se aporte por la peticionaria, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Santiago de Cali, 02/12/2022	
<u>El auto anterior fue notificado por</u> <u>Estado N° 216</u>	
Secretaría:	



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: SANDRA MILENA GONZALEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 009-2019-00526-00

SECRETARIA

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que mediante escrito visto a folio que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita copias auténticas de algunas piezas procesales, no obstante, no aporta la Estampilla Departamental Pro-Uceva. Pasa para lo pertinente.

El Secretario,


SERGIO FERNANDO REY MORA



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO N° 3067

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia que antecede, y que la solicitud se ajusta a derecho, el **JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE

- 1.- **DESARCHÍVESE** el proceso de la referencia.
- 2.- **EXPÍDANSE COPIAS AUTÉNTICAS** de las piezas procesales solicitadas.
3. Una vez se aporte por el peticionario, la Estampilla Pro-Uceva, **HÁGASE ENTREGA** por la Secretaría, de las copias correspondientes.
- 4.- Hecho lo anterior, **VUELVAN** las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Santiago de Cali, 02/12/2022	
<u>El auto anterior fue notificado por</u> <u>Estado N° 216</u>	
Secretaría:	

